Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía. Demandante: Luis Carlos Muñoz Trejos Demandado: Jaime Alberto Cárdenas Gutierrez

Rad: 170424089-002-2022-00089-00.

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Nº 315

En este proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido Luis Carlos Muñoz Trejos en contra de Jaime Alberto Cárdenas Gutiérrez; vistas las actuaciones realizadas hasta el momento, encuentra este despacho que en el plenario no hay prueba de la notificación del ejecutado.

Se requiere entonces, a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal de "solicitar y realizar las diligencias de notificación del mandamiento de pago de la demanda dentro del presente proceso".

De no darse cumplimiento a este requerimiento se procederá a aplicar por parte del despacho el Art. 317 del Código General del Proceso, con el Desistimiento Tácito.

# **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

#### **CATALINA FRANCO ARIAS**

**JUEZ** 

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nº 076 del 26 de mayo de 2023

> ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO

Firmado Por:

# Catalina Franco Arias Juez Juzgado Municipal Juzgado 002 Promiscuo Municipal Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13088e11979f61b9ad76da7686fce4b2944ef1b3a5b6d1dbde0b8a72414f9bf5**Documento generado en 25/05/2023 09:35:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica